

Secretaria de Movilidad Urbana



DISPOSICIÓN Nº 235/2019 NEUQUEN, 09 de Agosto de 2019.-

	_	
. 7		
	CTA	•
	10.0	

El Expediente OE N° 2843-G-2016, OE-4982-G-2018, OE-4186-G-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor GIL, HECTOR RUBEN D.N.I. Nº 10.696.677, con domicilio sito en Mza. 67-Casa 9 S/Nº -B° San Lorenzo Norte de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Remisse identificada con el numero de Interno N° 272;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capitulo I- DE LOS LICENCIATARIOS- Art.7°) de la normativa citada;

Que, el articulo 7°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.703 para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio:

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Remisse Nº 272 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

Por ello:



Secretaria de Movilidad Urbana



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el periodo citado en el articulo precedente, expira el ----- 15/07/2023.

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones NOTIFIQUESE al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaría vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

Publicación Boletin Oficial Municipal Edición Nº 2251
Fecha ... 06. 1. 09. 12019